

doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el ocho de Noviembre del propio año, se constituyó la Compañía " Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda .", contando ésta con un capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRES . (S/. 800.000.00) II .- Mediante escritura pública otorgada el dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Juan del Pozo, e inscrita el primero de junio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía " Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda .", a OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000.00) y consiguientemente se reformaron los Estatutos en la parte pertinente .- III .- La Junta General de Socios de la Compañía " Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda .", celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, decidió el aumento del capital en DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000.00), y la suscripción y pago de este aumento en la forma que consta en el Acta respectiva, así como la correspondiente reforma de los Estatutos en lo tocante al monto del capital social .-

CLAUSULA PRIMERA - En virtud de tales Antecedentes, el señor don Jaime Vicente Pérez, a nombre y en representación de la Compañía " Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda .", en su calidad de Gerente de la misma, y como tal su representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, como consta del Acta que en copia

OCT 90 000003



se agrega, deja constancia pública y solemne de que el capital social de la Compañía, de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000.00)

se aumenta en DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00) más,

de manera que el monto de dicho capital viene a ser actualmente de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) .- CLAUSULA SEGUN-

DA :- El preindicado aumento del capital social en DOS MILLONES DE SUCRES, de acuerdo con lo resuelto legitima y unánimemente por

la totalidad de los socios de la Compañía, representantes igualmente de la totalidad del capital social, se suscribe y paga, tal como aquí pública y solemnemente se hace constar, de la siguiente forma :

- El señor don Fernando Enrique Acevedo suscribe y paga mil ochocientas participaciones por el valor de un millón ochocientos mil sucres, suscripción y pago que realiza tomando dicha suma de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta

" Reserva Facultativa "; - El señor doctor Enrique Ponce y Carbo suscribe y paga ciento veinte y cinco participaciones por el valor de ciento veinte y cinco mil sucres, suscripción y pago que

realiza tomando dicha suma de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta " Reserva Facultativa "; - El

señor don Jaime Vicente Pérez suscribe y paga setenta y cinco participaciones por el valor de setenta y cinco mil sucres, suscrip-

ción y pago que realiza tomando dicha suma de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta " Reserva Facul-

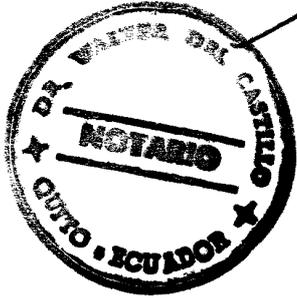
tativa " .- CLAUSULA TERCERA .- Como lógica consecuencia

del antedicho aumento de capital, en DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00), y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el señor don Jaime Vicente Pérez, a nombre y en representación de la Compañía " Editorial Ecuá-Libro Cia . Ltda . ", en su calidad de Gerente de la misma, y como tal su representante legal, deja constancia pública y solemne de que el artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía deberá ser reformado, en la parte pertinente, de la siguiente manera :

" Artículo Tercero .- CAPITAL .- El capital de la Compañía será el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00), formado por las aportaciones de los socios, y dividido en diez mil participaciones de mil sucres cada una.- CLAUSULA CUARTA:

En virtud de la de la suscripción y pago hechos de las nuevas participaciones, por el valor de DOS MILLONES DE SUCRES, se entregarán a los Socios los respectivos Certificados de aportación, de la siguiente manera : - Al señor Fernando Manrique Acevedo, que ha suscrito y ha pagado mil ochocientas participaciones por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor; - Al señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, que ha suscrito y ha pagado ciento veinte y cinco participaciones por un valor de ciento veinte y cinco mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor ; y, - Al señor

don Jaime Vicente Pérez, que ha suscrito y ha pagado setenta y cinco participaciones por un valor de setenta y cinco mil sucfes, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor .-



CLAUSULA QUINTA .- Los señores Notarios Primero y Vigésimo Octavo del Cantón se dignarán tomar nota del aumento de capital y de la consiguiente reforma de los Estatutos al margen de las correspondientes escrituras de constitución y aumento de capital, respectivamente, en sus Protocolos, y sentar las debidas razones .- e sentará también razón de la presente escritura al margen de la inscripción referente a la Constitución y al aumento de capital de la Compañía, además de inscribirla también en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de esta clase de contratos .- (Hasta

aquí la Minuta) . Firmado) Doctor Enrique Ponce y Carbo .- Inscripción 955 en el Colegio de Abogados de Quito .- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Y, leída que le fue la presente escritura íntegramente de principio a fin al señor compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en el total contenido de la misma y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy fé.- Como doy también de que para la presente escritura, se observaron todos los preceptos



legales del caso .- (firmado) Ilegible Señor Jaime Vicente
Pérez .- Pasaporte No. 186/88 .- El Notario .- Firmado)
Dr. W. del Castillo V .- Doctor Walter del Castillo Viteri .-
Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito .- A continuación
de la presente escritura pública, siguen los correspondientes

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

. DOCUMENTOS

. HABILITANTES

Constitución de la Compañía: septiembre 3 de 1982 ante el Notario lro. Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en noviembre 8 de 1982 con el N° 18266 del Repertorio.

Quito, 28 de abril de 1989



Constitución con
JAIIME VICENTE PEREZ
Ciudad

Muy distinguido señor:

Me es altamente honroso participar a Usted que la Junta General de Socios de "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA", que en su sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, tuvo el acierto de nombrarle Gerente de la Compañía, incumbiéndole al efecto las facultades determinadas en el Art. 9º de los Estatutos, y entre ellas, la representación legal de la Compañía, la realización de toda clase de gestiones, actos y contratos, y la de obligar a la Compañía por sí solo sin límite de cantidad, la de adquirir bienes muebles y enajenarlos, arrendarlos o gravarlos con prenda, la de adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis, necesitará la autorización previa de la Junta General concedida por una mayoría del 51% al menos del capital; la de conferir los poderes especiales que estimare necesarios; la de nombrar o remover libremente empleados y fijar la remuneración de los mismos; la de firmar a nombre de la Compañía bajo la denominación de "Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda". Gozará de todas las atribuciones y estará sujeto a todos los deberes que establece para los Gerentes o Administradores la Ley de Compañías. Para la concesión de fianzas, garantías o avales por parte de la Compañía a favor de terceros, necesitará de autorización previa de la Junta General. Durará dos años en su cargo a partir del 12 de julio de 1989.

Renuévole con esta oportunidad el testimonio de mis consideraciones.

[Signature]
PRESIDENTE

ACEPTACION: Hago constar que acepto la designación de Gerente de la Compañía, y prometo ejercer fiel y legalmente el cargo. Fecha ut supra.

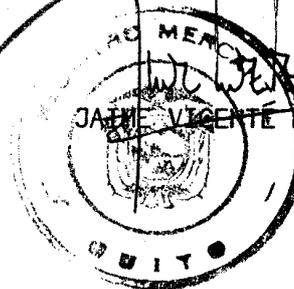
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2326 del Registro de Nombres Tomo 120.

a 9 MAYO 1989

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

CC 1551

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que efectuarán en el aumento de capital de la compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA., con cargo a utilidades para repartir entre socios, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el 13 de septiembre de 1989, los siguientes inversionistas de nacionalidad española:

- El señor Jaime Vicente Pérez, por la suma de Setenta y cinco mil sucres.
- El señor Fernando Manrique Acevedo, por la suma de Un millón ochocientos mil sucres.

Con el proyectado aumento, la compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA., tendrá un capital social de Diez millones de sucres de los cuales S/.9'375.000 constituye inversión extranjera directa, que significa el 93.75%, por lo que la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa extranjera en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Los ciudadanos españoles señores Jaime Vicente Pérez y Fernando Manrique Acevedo, deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión extranjera directa autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a
ES COPIA LO CERTIFICO

GERTIFICA: *[Firma]*
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MIFIC

20 Nov 1989
[Firma]
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

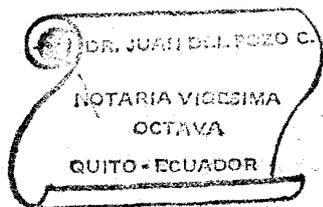
ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, ^{OCT 90} 000006

protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede.- Quito, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado).- El Notario Doctor Juan del Pozo Castrillón.- (A continuación hay un sello)".-



Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintey siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO

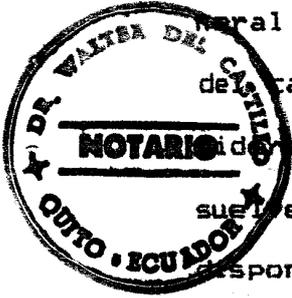



DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SESION DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPANIA "EDITORIAL
EQUA-LIBRO CIA. LTDA."

En Quito, a 23 de Octubre de 1989, a las ocho de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle General Aguirre 166 y 10 de Agosto de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor don Fernando Manrique Acevedo, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Fernando Manrique Acevedo, poseedor de siete mil doscientas participaciones por el valor de siete millones doscientos mil sucres; el señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, poseedor de quinientas participaciones por el valor de quinientos mil sucres; y el señor don Jaime Vicente Pérez, poseedor de trescientas participaciones por el valor de trescientos mil sucres; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta Ge-



Asamblea General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a conformar lo relativo al capital social de la Compañía, y resuelven aumentarlo en dos millones de sucres (\$ 2'000.000), disponiendo para ello de fondos de la cuenta "Reserva Facultativa". En virtud de este aumento el capital social de la Compañía, que actualmente es de ocho millones de sucres, será de diez millones de sucres.

La suscripción y pago de las nuevas participaciones por parte de cada uno de los socios serán hechos de la siguiente forma:

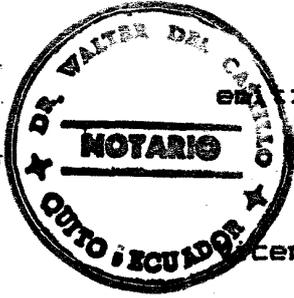
- El señor don Fernando Manrique Acevedo suscribe y paga mil ochocientas participaciones por el valor de un millón ochocientos mil sucres, suscripción y pago que realiza tomando dicha suma de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta "Reserva Facultativa";
- El señor doctor don Enrique Ponce y Carbo suscribe y paga ciento veinticinco participaciones por el valor de ciento veinticinco mil sucres, suscripción y pago que realiza tomando dicha suma de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta "Reserva Facultativa"; y
- El señor don Jaime Vicente Perez suscribe y paga setenta y cinco participaciones por el valor de setenta y cinco mil sucres, suscripción y pago que realiza tomando dicha suma de

la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta "Reserva Facultativa".

Como lógica consecuencia del antedicho aumento de capital, los Estatutos de la Compañía deberán ser reformados en la siguiente manera: "Artículo Tercero.- CAPITAL.- El capital de la Compañía será el de diez millones de sucres (\$ 10.000.000), formado por las aportaciones de los socios, y dividido en diez mil participaciones de mil sucres cada una..."

La totalidad de los socios, que representan la totalidad del capital social, resuelven legítima y unánimemente, y por lo mismo en forma conjunta, al suscribir y pagar las dos mil (2.000) participaciones de mil sucres cada una, dividirse dichas participaciones en la siguiente forma:

- Al señor don Fernando Manrique Acevedo, que ha suscrito y ha pagado mil ochocientas participaciones por un valor de un millón ochocientos mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor;
- Al señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, que ha suscrito y ha pagado ciento veinticinco participaciones por un valor de ciento veinticinco mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor; y,
- Al señor don Jaime Vicente Pérez, que ha suscrito y ha pagado setenta y cinco participaciones por un valor de setenta y cinco mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor.



Como consecuencia del antedicho aumento de capital se emitirán los nuevos Certificados de Aportación.

Se faculta al Gerente de la Compañía, señor don Jaime Vicente Pérez, a hacer constar de escritura pública el pre- indicado aumento de capital, y la consiguiente reforma de los Estatutos de la Compañía, en lo referente al monto del mismo.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las once de la mañana; previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.

Fernando Manrique Acevedo
Fernando Manrique Acevedo

PRESIDENTE

Dr. Enrique Ponce y Carbo
Dr. Enrique Ponce y Carbo

SOCIO

Jaime Vicente Pérez
Jaime Vicente Pérez

GERENTE - SOCIO

SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
sellada y firmada, en Quito, a dos de Mayo de mil novecientos noventa
ta .-



W. del Castillo
Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

[Large handwritten signature]

ZON: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro.
90. 1.2.1. 1279 de 29 de Agosto de 1990, en sus Artículos Tercero
y Cuarto, tomé nota al margen de las respectivas escrituras ma-
trices la aprobación del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos
y Aclaratoria de " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", constante en
el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a diez de
Septiembre de mil novecientos noventa .



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter del Castillo".

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

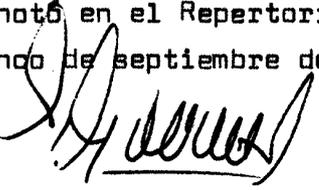
RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.2.1.1279, dictada, por la Superintendencia de Compañías, el 29 de Agosto de 1.990; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de Septiembre de 1.982.

Quito, a 12 de Septiembre de 1.990.



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Ovalles
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos setenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías de 29 de agosto de 1990, bajo el número 1562 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 222 del Registro Industrial, de ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 726, tomo 14.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", otorgadas el 2 de mayo de 1990 y 16 de julio de 1990 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, Dr. Walter del Castillo Viteri.- Se fijó un extracto signado con el número 1137.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13215.- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



OCT 90 000011



NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO

ACLARATORIA A ESCRITURA DE AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

COMPANIA " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. "

Cuantía : Indeterminada.

Dí copias.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del -

Ecuador, hoy día lunes dieciséis de Julio de mil novecientos noventa,

ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno de -

este Cantón, comparece el Señor JAIIME VICENTE PEREZ, a nombre y en re-

presentación de la Compañía " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. ", en

su calidad de GERENTE, conforme consta de los documentos habilitantes

que se agregan. El compareciente es español, domiciliado en esta

ciudad capital, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente ca-

paz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice:

Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega; la misma que

copiada literalmente es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: - Dígnese hacer -

constar de escritura pública la siguiente Aclaratoria a la escritura -

pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía

" EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. "; ANTECEDENTES: UNO.- Me -

diante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Qui-

to Doctor Walter del Castillo, el dos de Mayo de mil novecientos noventa-

ta, se aumentó el capital de la Compañía " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.",
y consiguientemente se reformaron sus estatutos, dando cumplimiento a lo dis-
puesto por la Junta General de Socios reunida el veintitrés de Octubre de mil
novecientos ochenta y nueve. DOS.- Por insinuación de la Superintendencia de
Compañías, y para efectos de la aprobación de los indicados aumento de capital
y consiguiente reforma de estatutos, se procede a aclarar la escritura corres-
pondiente. CLAUSULA PRIMERA.- Con estos antecedentes, yo, Jaime Vicente -
Pérez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía
" EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", en cumplimiento de lo dispuesto por la Jun-
ta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Julio de
mil novecientos noventa y en ejercicio de la facultad que al efecto me ha -
conferido, hago constar la ratificación de la Compañía del aumento de su capi-
tal social y consiguiente reforma de los estatutos, contenidos en la escritu-
ra pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el dos de
Mayo de mil novecientos noventa, con la aclaración de parte de la Compañía de
que el referido aumento de capital es imputado a la Cuenta de " Reserva Facul-
tativa ", de conformidad con la autorización concedido al respecto por el Minis-
terio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución número
mil doscientos veintisiete de once de Julio de mil novecientos noventa, que se
agrega a la presente escritura, a la que también se agrega copia del Acta de
la Junta General antedicha. CLAUSULA SEGUNDA.- El Señor Notario Décimo No-
veno del Cantón, se dignará tomar nota de la presente escritura en el margen de
la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos aludida.
Hasta aquí la minuta.- firmado). Dr. Enrique Ponce y Carbo.- Inscripción nove-



cientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la

minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída

le fue al compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo, en

unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la cele-

bración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales .x.x.x.

firmado). Ilegible.- Sr. Jaime Vicente Pérez.- Pasaporte número 186/88.-

El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo v.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Constitución de la Compañía: septiembre 3 de 1982 ante el Notario lro. Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en noviembre 8 de 1982 con el N° 18266 del Repertorio. OCT90 000013

Quito, 28 de abril de 1989



Señor Don
JAIME VICENTE PEREZ
Ciudad

Muy distinguido señor:

Me es altamente honroso participar a Usted que la Junta General de Socios de "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA", que en su sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, tuvo el acierto de nombrarle Gerente de la Compañía, incumbiéndole al efecto las facultades determinadas en el Art. 9º de los Estatutos, y entre ellas, la representación legal de la Compañía, la realización de toda clase de gestiones, actos y contratos, y la de obligar a la Compañía por sí solo sin límite de cantidad, la de adquirir bienes muebles y enajenarlos, arrendarlos o gravarlos con prenda, la de adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis, necesitará la autorización previa de la Junta General concedida por una mayoría del 51% al menos del capital; la de conferir los poderes especiales que estimare necesarios; la de nombrar o remover libremente empleados y fijar la remuneración de los mismos; la de firmar a nombre de la Compañía bajo la denominación de "Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda". Gozará de todas las atribuciones y estará sujeto a todos los deberes que establece para los Gerentes o Administradores la Ley de Compañías. Para la concesión de fianzas, garantías o avales por parte de la Compañía a favor de terceros, necesitará de autorización previa de la Junta General. Durará dos años en su cargo a partir del 12 de julio de 1989.

Renuévole con esta oportunidad el testimonio de mis consideraciones.

PRESIDENTE

ACEPTACION: Hago constar que acepto la designación de Gerente de la Compañía, y prometo ejercer fiel y legalmente el cargo.- Fecha ut supra.

Con esta fecha queda inserto el presente documento en el N° 2320 del Registro de Nombramientos Tomo 12

Quito, a 9 MAYO 1989

REGISTRO MERCANTIL

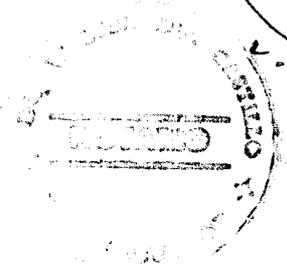
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



EL COMITADO DE...
...
... CERTIFICADO

EL NOTARIO,



Dr. Walter del Castillo
ABOGADO



OCT90 000014

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N° 001227

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y, la Resolución N° 1551 de 20 de noviembre de 1989.

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

MODIFICAR la Resolución N° 1551 de 20 de noviembre de 1989, mediante la cual se autoriza la inversión extranjera directa en el aumento de capital de la compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA., en donde dice " con cargo a utilidades para repartir entre socios de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 13 de septiembre de 1989, ~~daba decir " con cargo a la cuenta Reservas Facultativas, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 23 de octubre de 1989".~~

Ratificar en lo demás el texto de la mencionada Resolución.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

17 JUL 1990

José Rafael Serrano H.
JOSÉ RAFAEL SERRANO H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA

Dr. Juan Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

OCT 90 0000-15



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL
EQUA-LIBRO CIA. LTDA."

En Quito, a 12 de Julio de 1990, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle General Aguirre 166 y 10 de Agosto de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román, quien por autorización del Presidente, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Fernando Manrique Acevedo, poseedor de siete mil doscientas participaciones por el valor de siete millones doscientos mil sucres; el señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, poseedor de quinientas participaciones por el valor de quinientos mil sucres; y el señor don Jaime Vicente Pérez, poseedor de trescientas participaciones por el valor de trescientos mil sucres. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a

considerar el asunto relativo a la ratificación del aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos de la Compañía, contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito el 2 de Mayo de 1990, y al efecto deciden ratificarlos, y además aclarar la citada escritura en el sentido de que el referido aumento de capital es imputado a la cuenta "Reserva Facultativa", tal como en reuniones anteriores se lo indicó ya, y de conformidad con la nueva autorización concedida al respecto por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución número 1227 de 11 de Julio de 1990.

Al efecto, los socios, que representan la totalidad del capital social, resuleven, unánimemente, facultar al Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez, para que haga constar de escritura pública la aclaratoria correspondiente, dando así cumplimiento a lo insinuado por la Superintendencia de Compañías, a fin de que obtener la aprobación respectiva de los mentados aumento de capital y consiguiente reforma de los Estatutos.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las once de la mañana; previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores socios, que representan la totalidad del capital social,



cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la
 secretaria, y por los propios señores socios, quienes
 han consentido en suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como
 expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación
 a la celebración de la presente Junta General Universal
 Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.- Se deja
 constancia de que el señor don Fernando Manrique Acevedo
 actúa representado por el señor Doctor don Enrique Fonce de
 León Roman, en virtud de la autorización que le ha otorgado.

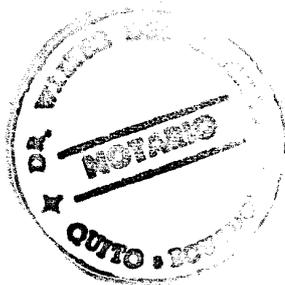
[Signature]
 Por el señor don Fernando
 Manrique Acevedo, el Dr.
 Enrique Fonce de León R.

[Signature]
 Dr. Enrique Fonce y Carbo
 SOCIO

[Signature]
 Jaime Vicente Perez
 GERENTE-SECRETARIO

[Large handwritten mark]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
copia, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de Julio de mil no-
vecientos noventa.



[Handwritten signature]

D. Walter del Castillo
ABOGADO

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la
Presente Aclaratoria a la de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos de la Compañía " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. "., -
Quito, a dieciséis de Julio de mil novecientos noventa.



[Handwritten signature]

D. Walter del Castillo
ABOGADO

[Large handwritten signature]

OCT90 000017

ZON: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 90. 1.2.1. 1279 de 29 de Agosto de 1990, en sus Artículos Tercero y Cuarto, tomé nota al margen de las respectivas escrituras matrices la aprobación del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Aclaratoria de "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa .



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter del Castillo".

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

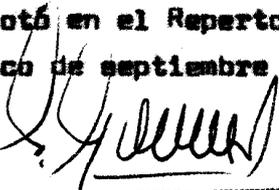
RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.2.1.1279, dictada, por la Superintendencia de Compañías, el 29 de Agosto de 1.990; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de Septiembre de 1.982.

Quito, a 12 de Septiembre de 1.990.



Jorge Machado Cecilios
D. Jorge Machado Cecilios
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos setenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías de 29 de agosto de 1990, bajo el número 1562 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 222 del Registro Industrial, de ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 726, tomo 14.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", otorgadas el 2 de mayo de 1990 y 16 de julio de 1990 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, Dr. Walter del Castillo Viteri.- Se fijó un extracto signado con el número 1137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13215.- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa.-
EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

